

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-03-2023. A despacho el presente proceso informando al señor Juez que la parte demandante aun no ha realizado las diligencias para notificar a la parte demandada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No 629

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00001-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: RAFAEL DE JESÚS AGUIRRE LEÓN

Vista la constancia secretarial se dispone:

Agregar al proceso del asunto, los oficios allegados por entidades bancarias, a través de los cuales han dado respuesta a las medidas cautelares y de los mismos se ponen en conocimiento de la parte demandante.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7977da3e11a27310319f7ec006b096248b4855bc84cf043ec83ec1ec8b08bf2a**

Documento generado en 22/03/2023 11:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>